

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 74

Viernes 2 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación Provincial de Valladolid

La circular 1/53 sobre beneficios a determinadas producciones agrícolas en la campaña 1953-54, establece que mediante instancia se solicitará de la Comisaría General el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos que se acompañan y que según la mencionada disposición, son los siguientes:

Con carácter general, a las instancias según modelo oficial, que se facilita en esta Delegación, deberá acompañarse la certificación expedida por la Jefatura Agronómica correspondiente, acreditativa del cálculo probable de cosecha.

Cuando el producto agrícola sea *trigo*, además del certificado agronómico, deberá adjuntarse el modelo C 1, comprensivo de las cantidades de cereal recolectado y una certificación expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativa de la entrega efectuada a los fines de reserva.

Cuando el producto agrícola sea *remolacha*, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el oportuno contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregada.

Tanto unas como otras documentaciones necesariamente se han de entregar en la Delegación Provincial de

Abastecimientos correspondiente a la provincia en donde radican las tierras objeto de la reserva para su curso inmediato al Organismo Central, debiendo ser presentadas antes de 1.º de septiembre del año en curso.

Es muy importante significar a los agricultores interesados que la presentación de estas documentaciones fuera de la fecha indicada para su admisión, llevará implícita su devolución, como igualmente cuando sean enviadas directamente a la Comisaría General.

Valladolid, 25 de marzo de 1954.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.237

### Universidad de Valladolid

#### Fundación «González de la Mata y Riaza Perea», instituida en el pueblo de Geria, de esta provincia

##### ANUNCIO DE PENSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación, aprobados por la Real Orden de clasificación fecha 12 de noviembre de 1900, con la modificación acordada por la Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1953, el Patronato anuncia la oportuna convocatoria para la adjudicación de dos pensiones, una para varón y otra para hembra, que sigan con aprovechamiento como alumnos los estudios del Magisterio, gozando de preferente derecho los parientes de los fundadores y entre ellos los de grado más próximo. Cada una de las pensiones estará dotada con 1.500 pesetas anuales, abonables por semestres vencidos y se disfrutarán por los años que dure la carrera del Magisterio, siempre que no decaigan los interesados

en su buena conducta moral y religiosa o en sus estudios obtuvieren calificaciones desfavorables, estando en la obligación de aprobar totalmente las asignaturas en que cada curso estuvieran matriculados.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Haber ingresado en una escuela del Magisterio, estando comprendidos en la edad de 14 a 25 años, habiéndolo seguido con aprovechamiento los estudios previos a su ingreso, extremos todos que se justificarán con certificaciones detalladas de los expedientes académicos expedidos por los correspondientes centros docentes.

2.ª Observar buena conducta moral y religiosa, justificándolo con certificación expedida por el señor cura párroco de la Feligresía a que pertenezcan los interesados.

Los aspirantes dirigirán instancias al Excmo. y Revdmo. señor Arzobispo de la Archidiócesis, presidente del Patronato, presentándola en la Universidad Literaria de esta ciudad, donde radica la Administración de la Obra Pía, ingresando tal instancia con los documentos correspondientes en la Sección del Registro de la Secretaría General, dentro del plazo comprendido entre la fecha de este anuncio y el 13 de abril próximo, en los días hábiles y horas de once a trece.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, por la prensa y radios locales, así como por el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Valladolid, 24 de marzo de 1954.—El secretario del Patronato, F. Martín Sanz.—V.º B.º: El presidente del Patronato, † José, Arzobispo de Valladolid.

1.241

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de marzo de 1953, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	11.945.533,33	18.818.260,84	»	6.872.727,51
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	12.239.381,94	10.016.121,46	2.223.260,48	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º - Rentas .....	74.367,66	74.139,71	227,95	»
Capítulo 2.º - Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos.....	281.902,66	3.436,81	278.465,85	»
Capítulo 4.º - Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º - Eventuales y extraordinarios .....	550,00	550,00	»	»
Capítulo 6.º - Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º - Derechos y tasas.....	636.334,80	235.205,42	401.129,38	»
Capítulo 8.º - Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.771.301,64	713.004,66	2.058.296,98	»
Capítulo 10.º - Cesiones de recursos municipales .....	2.114,25	»	2.114,25	»
Capítulo 11.º - Recargos provinciales .....	»	»	»	»
Capítulo 12.º - Traspasos de obras y servicios provinciales.....	21.699,76	21.699,76	»	»
Capítulo 13.º - Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º - Recursos especiales.....	337.500,00	104.004,85	233.495,15	»
Capítulo 15.º - Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.º - Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º - Reintegros.....	27.109,73	27.109,73	»	»
Capítulo 18.º - Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.º - Resultas de ingresos.....	14.665.380,34	11.060.231,00	3.605.149,34	»
TOTAL INGRESOS.....	18.818.260,84	12.239.381,94	6.578.878,90	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º - Obligaciones generales.....	151.199,98	160.564,05	»	9.364,07
Capítulo 2.º - Representación provincial.....	71.932,83	72.195,83	»	263,00
Capítulo 3.º - Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º - Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º - Gastos de recaudación.....	110.533,95	110.533,95	»	»
Capítulo 6.º - Personal y material.....	898.075,98	940.829,37	»	42.753,39
Capítulo 7.º - Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º - Beneficencia.....	74.391,68	581.245,73	»	506.854,05
Capítulo 9.º - Asistencia social.....	146.317,92	146.317,92	»	»
Capítulo 10.º - Instrucción pública.....	12.612,50	12.612,50	»	»
Capítulo 11.º - Obras públicas y edificios provinciales.....	231.897,82	241.897,82	»	10.000,00
Capítulo 12.º - Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.º - Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º - Agricultura y ganadería.....	7.426,44	7.426,44	»	»
Capítulo 15.º - Crédito provincial .....	7.351,80	7.351,80	»	»
Capítulo 16.º - Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º - Devoluciones .....	810,00	810,00	»	»
Capítulo 18.º - Imprevistos.....	56,60	56,60	»	»
Capítulo 19.º - Resultas de gastos.....	8.303.513,96	9.663.691,32	»	1.360.177,36
TOTAL GASTOS .....	10.016.121,46	11.945.533,33	»	1.929.411,87
<b>Sumas totales generales.....</b>	<b>53.019.297,57</b>	<b>53.019.297,57</b>	<b>8.802.139,38</b>	<b>8.802.139,38</b>

Valladolid, 1 de mayo de 1953. - El jefe técnico de contabilidad, Daniel Alvarez Gómez. - Diputación provincial. - Sesión del día 30 de mayo de 1953. - Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. - El presidente, Víctor Gómez Ayllón. - El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Corcos del Valle**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corcos del Valle, 24 de marzo de 1954.  
El alcalde, Eugenio López.

1.229—881

**Portillo**

A las horas que se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o quien legalmente le represente, las subastas primeras de los aprovechamientos de olivación de los montes de estos propios que a continuación se expresan:

A las once y media, la de 7.015 cargas de ramaje y 24,5 cárceles de leña del monte «Llano de San Marugán», que cubican, respectivamente, 1.122.400 metros cúbicos y 44.200 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 20.049.50 pesetas.

A las doce, la de 6.130 cargas de ramaje y 16 cárceles de leña, del tramo I, tranzón I del monte «Arenas», que cubican, respectivamente, 980.800 metros cúbicos y 28 metros cúbicos, los cuales se tasan en 20.125 pesetas.

A las doce y media, la de 6.400 cargas de ramaje y 17 cárceles de leña, del cuartel A, tramo I, tranzones 3 y 4 del monte «Arenas», que cubican, por su orden, 1.024 metros cúbicos y 29.750 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 21.100 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las diez y ocho.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.226—882

**Salvador de Zapardiel**

En cumplimiento y a los efectos del número segundo, artículo 773 de la ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950, y número 2, regla 81 de la instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, aneja al reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, por el presente se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público, por quince días el expediente de las Cuentas de Caudales, de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, de este Municipio con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y observadas, por escrito formular las reclamaciones procedentes.

Salvador de Zapardiel, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

1.204—883

**Torrecilla de la Torre**

Aprobado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, mediante adjudicación en pública subasta, se hace saber que ésta tendrá lugar en Salón de actos de este Ayuntamiento, el día 10 de abril y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia, o concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones está de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos los que tengan interés en el asunto.

La adjudicación se hará por cuatro años, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil pesetas y se hará la adjudicación al mejor postor, celebrándose la subasta por pujas a la llana.

Torrecilla de la Torre, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, Hilario Sánchez.

1.228—884

**Valverde de Campos**

Por plazo de quince días, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la realización de las obras de abastecimiento de aguas,

costeadas con subvención del Estado y superávit del ejercicio anterior.

Valverde de Campos, 20 de marzo de 1954.—El alcalde, Donatilo Carranza.

1.171—885

**Villalar de los Comuneros**

Don Francisco Ruiz Alonso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros,

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y en vista de haber quedado desierta la subasta de los pastos de las praderas de la propiedad de este Ayuntamiento, denominadas El Bosque y La Ballesta, de más de 100 fanegas de superficie y no haber habido ningún postor, se anuncia una tercera y última subasta, que tendrá lugar a los veinte días en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos de este Consistorio y hora de las once de su mañana, rebajando el tipo fijado de las 40.500 pesetas que quedó en la anterior en un 10 por 100, con arreglo a lo dispuesto en dicho acuerdo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las personas interesadas.

Villalar de los Comuneros, 27 de marzo de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.277—886

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 51 de 1954, promovido por don Luis Finat Calvo, con don Marcelo Gómez Toral, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 51.—En la ciudad de Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Luis Finat Calvo, mayor de edad, casado, ingeniero y domiciliado en esta

capital, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigido por el letrado don Julio Aller Azurimendi, y de la otra, como demandado, don Marcelo Gómez Toral, mayor de edad, labrador y vecino de Villanueva de San Mancio, éste por su incomparecencia declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Marcelo Gómez Toral y con ello completo pago al actor don Luis Finat Calvo, de la cantidad de diez y ocho mil pesetas de principal, ciento nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte y dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.225—887

#### VALORIA LA BUENA

A virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 12 de 1951, seguido en este Juzgado por robo, contra Paulino Tomé Gimeno, se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tipo de tasación, de la siguiente finca rústica:

Una viña sita en el término municipal de Valoria la Buena, al pago de la Rosalera, con setecientos cuarenta cepas, de veintisiete áreas; linda Norte, con desconocido; Sur, Ansobino Martín; Este y Oeste, Hilario Villullas. Tasada en 10.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 de abril y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del referido tipo de tasación.

Dado en Valoria la Buena, a 25 de marzo de 1954.—Federico Campuzano. El secretario, Isidro García.

1.244—888

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NÚMERO 1

###### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 519 de 1953, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Jiménez Ruiz, Máximo Jiménez Muñoz, Jesús Prieto Vegas y Abilio Aragón Gallego, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de abril y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.217

##### VALLADOLID.—NÚMERO 2

En el juicio que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador don González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado don León Ruiz, contra Felisa Marcos y los que puedan resultar herederos de don Teodoro García Lagarrete, sobre desahucio de resolución de contrato del piso de la casa número 9 de la calle Mesones de Puente Duero, ha recaído sentencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio seguido entre partes como demandante el procurador don Pedro Vicente G. Hurtado en representación de la Cámara y ésta por su asociado don León

Ruiz Expósito, contra Felisa Marcos, Cirila Sastre; y los que puedan resultar herederos de don Teodoro García, sobre desahucio fundado en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda promovida por el procurador don Pedro Vicente G. Hurtado, en nombre de la Cámara Oficial de la propiedad Urbana de esta provincia, y esta entidad en el de su asociado don León Ruiz Expósito, contra Felisa Marcos y doña Cirila Sastre Martín, debo declarar extinguido el contrato de inquilinato del piso principal de la casa número nueve de la calle Mesones de Puente Duero, de esta ciudad, y en virtud de ello condenar como condeno a los demandados a que dentro del plazo legal pongan dicha vivienda a disposición de la parte actora, con apercibimiento de que en otro caso serán lanzados y todo ello con imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que sera notificada en la forma prevista por la Ley a los demandados rebeldes, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los que se crean o puedan resultar herederos de don Teodoro García y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Hermenegildo González.— Ante mí, Jesús Gil Sanz.

1.197—889

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

###### Aviso

En cumplimiento del precepto del artículo 85 del estatuto orgánico de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietarios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1953, están de manifiesto en estas oficinas para que puedan ser examinadas durante las horas de despacho al público, por un plazo que durará toda la primera mitad del mes de abril.

Valladolid, 30 de marzo de 1954.—El presidente en funciones, Francisco Mateo.—El secretario, Mariano Escudero de Solís.

1.282—890